

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación Nº 23757

Resolución Nº 0001-2022-CV

Huancayo, 06.01.2022

eREGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. FRED GUTERREZ MARTINEZ

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTOS

Los Oficios Nros 3911 y 3914-2021-SUNEDU-02-13, Proveidos Nros. 1 y 2-2022-R-UPLA y el acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 06.01.2022, respectivamente; y,

CONSIDERANDO

La Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria Nº 30220, Ley General de Educación N° 28044, el Estatuto, Reglamentos y demás normas conexas; asimismo, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD de fecha 13.02.2020, se otorga la licencia, para ofrecer el servicio educativo superior universitario:

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria mediante Resolución N° 111-2018-SUNEDU/CD, mediante la cual aprueba el "Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado";

La Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria mediante Oficio N° 3911-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 15.12.2021, remite al señor Rector de la Universidad Peruana Los Andes, adjuntado el Informe de Resultados N° 0507-2021-SUNEDU-02-13, en la cual informa los resultados de la supervisión a la Universidad Peruana Los Andes, respecto al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 6, numeral 7.1 del artículo 7, numeral 8.1 del artículo 8, el artículo 9 y el literal a) del artículo 13 del Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, en el marco del cese voluntario de programas y/o establecimientos, para su tratamiento en lo pertinente;

La Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria mediante Oficio N° 3914-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 15.12.2021, remite al señor Rector de la Universidad Peruana Los Andes, adjuntado el Informe de Resultados N° 0509-2021-SUNEDU-02-13 en la cual informa los resultados de la supervisión a la Universidad Peruana Los Andes, respecto al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 6, y numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado durante el año 2020, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, en el marco del cese voluntario de programas y/o establecimientos, para su tratamiento en lo pertinente;

Que, el señor Rector toma conocimiento de los expedientes y mediante Proveidos Nros. 1 y 2-2022-R-UPLA de fecha 03.01.2022¹ respectivamente, lo remite a Secretaria General para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Los Miembros del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 06.01.2022, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente acuerdan, dar por conocido los Oficios Nros 3911 y 3914-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 15.12.2021 del Director de la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante los cuales comunica los resultados de la Supervisión a la Universidad Peruana Los Andes;

Por los fundamentos expuestos, en atención a lo solicitado y en uso de las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

PERUA

SECRETAR GENERAL

- Art. 1° DAR POR CONOCIDO los Oficios Nros 3911 y 3914-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 15.12.2021 del Director de la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante los cuales comunica los resultados de la Supervisión a la Universidad Peruana Los Andes.
- Art. 2º ENCARGAR a los Vicerrectores Académico y de Investigación, al Director General de Administración, a la Dirección General Académica, a la Dirección General de Investigación y demás Instancias Académicas y Administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

RECTORADO

YVANCAY

Art. 3° TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

MTRO LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL

1 Expedientes: 5-VRACD-2022

FGM/LACV/opno

Página 1